

# Monitoreo del desempeño del Ministerio Público de Honduras 2022-2023

## Presentación

---

**E**l objetivo del informe “El monitoreo del desempeño del Ministerio Público (MP) de Honduras” es promover el debate ciudadano sobre una política pública tan trascendental como la política de persecución penal llevada adelante por el MP y procura ser un insumo para el trabajo de veeduría y participación de las organizaciones de la sociedad civil.

El análisis aspira a poner en discusión la importancia de la utilización de evidencia empírica para la toma de decisiones político-criminales por parte de la dirección del MP; y, por este medio, contribuir al fortalecimiento de la orientación institucional hacia el impacto sobre los fenómenos criminales y la tutela judicial de las víctimas.

### DATOS METODOLÓGICOS RELEVANTES

**Autores de la investigación:**

Abogados Sin Fronteras Canadá (ASF Canadá) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

**Coordinación de la investigación:**

Hugo Mangione

**Periodo objeto de investigación:**

Períodos de gestión 2022 y 2023.

**Período en el que se desarrolló la investigación:**

Julio a noviembre del 2024.

**Metodología de la investigación:**

Se combinaron herramientas cualitativas y cuantitativas a partir de entrevistas en profundidad, entrevistas grupales, análisis de datos estadísticos públicos y pedidos de información pública al Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia de Honduras.

**Riesgos de la metodología:**

El Ministerio Público no publica informes de gestión. Ante la ausencia de una fuente de referencia única, hay una pluralidad de datos circulantes, aún en fuentes oficiales, que son discordantes con los compartidos por las autoridades en el desarrollo de la investigación. Las principales divergencias son destacadas en el documento.

# La importancia de monitorear el desempeño del MP

Desde la perspectiva estatal, la sistematización y publicación de datos de desempeño de las instituciones del sector justicia es una obligación indiscutible a la luz de derecho internacional de los derechos humanos<sup>1</sup>.

Esta obligación adquiere particular intensidad frente a formas delincuenciales que impactan en grupos de la población en situación de particular vulnerabilidad. Tal es el caso de la violencia basada en género, como lo ha precisado la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>2</sup>. Con respecto a esto, organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>3</sup> y el mecanismo de seguimiento a la Convención de Belem do Pará<sup>4</sup> han instado a Honduras a mejorar su sistema de registro de datos y rendición de cuentas en cuanto a la violencia contra la mujer, dado “el valor invaluable” de tales informaciones para corregir el fenómeno. Obligaciones similares se desprenden específicamente para el MP en función de fuentes del derecho con origen nacional<sup>5</sup>.

Desde esta lógica, la producción de información estadística sobre el desempeño de los MP tiene dos objetivos centrales:

1	<p><b>Permitir la rendición de cuentas</b> para el control de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil. La población debe tener la posibilidad de evaluar políticas públicas cruciales como lo son la política criminal y la política de persecución penal para poder incidir y participar en su planificación y ver que tanto las misma se ejecutan en coherencia las responsabilidades de la institución en el marco de un Estado democrático: <b>el control de la criminalidad y la tutela judicial de las víctimas.</b></p>
2	<p><b>Mejorar la calidad de las decisiones político-criminales</b> de las áreas de gobierno de los Ministerios Públicos y, por este medio, aumentar los niveles de eficacia de la persecución penal. <b>Un Ministerio Público que toma decisiones sin datos es un Ministerio Público que camina a ciegas.</b> La falta de información básica sobre el desempeño y sobre su persecución penal imposibilita la toma de decisiones basadas en evidencia.</p>

<sup>1</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 19 y 20), Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19) y Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 4).

<sup>2</sup> Vid, por ejemplo: Corte IDH, Caso López Soto y otros vs. Venezuela, párr. 349.

<sup>3</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informe sobre la situación de Honduras. 2024 Recomendación 21. Específicamente en cuanto a derechos sexuales y reproductivos, vid. recomendación 20.

<sup>4</sup> Organización de Estados Americanos, CEVI, informe de seguimiento a recomendaciones a Honduras, 3 Ronda. 2020. Pág. 9.

<sup>5</sup> El MP tiene la obligación de difundir información sobre su desempeño (servicios que presta, políticas generales, los planes, programas y proyectos, informes, actividades) -Artículo 13 inc. 1 y 3 Decreto Legislativo No. 170 - 2006 y modificaciones-; publicar la información, con indicación de la fecha de su actualización, en un sitio de internet o, en su defecto, en otro medio escrito disponible de fácil acceso público y general -Artículo 16 inc. 2 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-; y actualizar esa información de manera periódica -Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-. El Fiscal General es el responsable de ello -Artículo 16 inc. 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-.

# Indicadores básicos de desempeño del MP

A continuación, se presentan los indicadores básicos de desempeño del Ministerio Público de Honduras, los cuales permiten evaluar su eficacia y eficiencia en la gestión de los casos.

Indicador	Descripción
<p><b>Tasa básica de eficacia político criminal</b></p>	<p>Busca identificar cuántas de las causas que ingresan a las fiscalías reciben alguna respuesta con capacidad de incidir, aunque sea mínimamente, sobre el control de la criminalidad (uno de los objetivos principales de los Ministerios Públicos).</p> <p>Esta tasa mide el porcentaje de salidas con incidencia político criminal (condenas, suspensiones condicionales del proceso, acuerdos reparatorios) sobre la totalidad de los casos penales ingresados al MP en un año.</p>
<p><b>Índice de judicialización de casos</b></p>	<p>El índice de judicialización de casos se propone como un indicador complementario y conjunto a la tasa básica de eficacia político criminal.</p> <p>Este índice busca analizar de todos los casos que ingresan al Ministerio Público, en cuántos de ellos se solicitó una imputación formal a partir de la presentación de un requerimiento fiscal.</p>
<p><b>Tasa de productividad político criminal</b></p>	<p>La tasa vincula un primer análisis de la eficacia del MP en su persecución penal y los recursos de la institución.</p> <p>Para ello, busca medir el promedio de cantidad de salidas con incidencia político criminal por fiscal del MP.</p>
<p><b>Promedio de duración de los casos penales</b></p>	<p>Promedio de días corridos de todos los casos activos que han tenido un cierre definitivo en un determinado año independientemente del año en que ingresó al MP.</p>

### A. Tasa básica de eficacia político criminal

Tasa de eficacia político criminal general del MP							
Año	Ingresos al MP	Condenas del MP	Abreviados del MP	Suspensión condicional del MP	Acuerdos reparatorios del MP	Estricta conformidad	Tasa de eficacia
2022	60295	769	2374	732	696	707	8,81%
2023	60926	550	2252	842	265	786	7,71%

Fuente: elaboración propia con base en pedido de acceso a la información pública al MP a través de SOL-MP-2863-2024.

Los resultados de este informe revelan que en 2022 de cada 100 casos que ingresaron solo 9 tuvieron una salida con incidencia político criminal. Mientras que en 2023, esa cifra fue de 8 cada 100.

El 91% de los casos no han tenido una respuesta del MP que garantice aunque sea mínimamente un control de la criminalidad.

### B. Índice de judicialización de casos

Índice de judicialización de casos			
Año	Ingresos al MP	Cantidad de requerimientos fiscales	Índice de judicialización
2022	60,295	10,399	17.25%
2023	60,926	12,304	20.19%

Fuente: elaboración propia.

## B. Índice de judicialización de casos

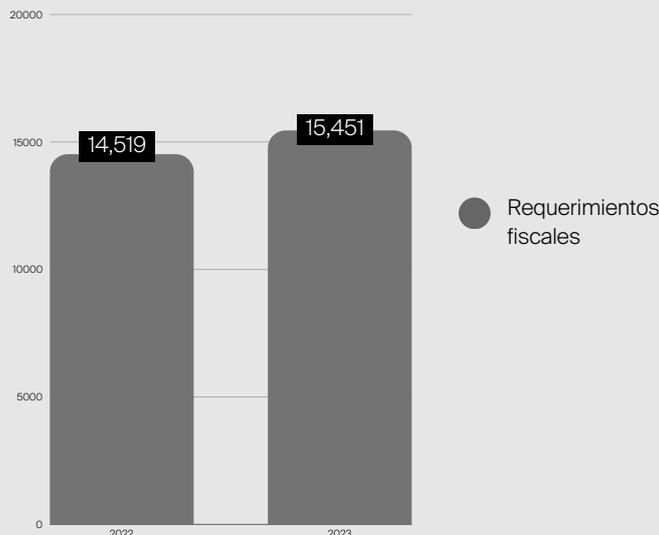
### Datos complementarios a la tasa de judicialización:

- **Alta cantidad de sobreseimientos:** Respecto a la totalidad de los casos judicializados, debe reseñarse la alta cantidad de sobreseimientos registrados, que representan el equivalente a un 24,45% y un 22,62% para 2022 y 2023, respectivamente.
- **Alta cantidad de absoluciones:** Una parte significativa de los casos que no obtuvieron salidas con incidencia política criminal, resultaron en absoluciones; así, cerca de un 30% de los casos donde se realizaron juicios orales, terminaron en resoluciones absolutorias.

Absoluciones				
Año	Cantidad de casos finalizados por estricta conformidad	Cantidad de condenas en juicio oral	Cantidad de absoluciones en juicio oral	Porcentaje de absoluciones sobre el total
2022	707	769	586	28,42%
2023	786	550	540	28,78%

Fuente: elaboración propia en base a pedido de acceso a la información pública al MP a través de SOL-MP-2863-2024.

Es importante señalar que otras fuentes recogen cifras de requerimientos superiores a las que fueron oficialmente compartidas al equipo investigador. Así, los informes de evaluación de la rendición de cuentas del gasto del MP elaborados por el Tribunal Superior de Cuentas, recogen los siguientes datos:



Fuente: elaboración propia.

De acuerdo a estas cifras, la tasa de judicialización podría ser superior a la cifra propuesta.

### C. Tasa de productividad político criminal

Tasa de productividad político criminal			
Año	Salidas con incidencia político criminal	Cantidad de fiscales	Tasa de productividad político criminal
2022	4,582	868	5,28%
2023	4,430	854	5,19%

Fuente: elaboración propia.

En 2022 y 2023, cada fiscal titular y auxiliar del MP obtuvo en promedio 5 salidas con incidencia político criminal por año. En términos de recursos humanos el Ministerio Público cuenta con capacidad instalada para poder aumentar sus niveles de eficacia.

**Si cada fiscal lograra obtener al menos una salida con incidencia político criminal por mes, la tasa de eficacia político criminal aumentaría a 17,27% y 16,82% para 2022 y 2023 respectivamente.**

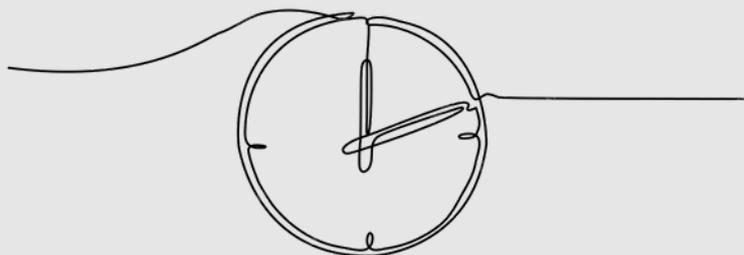
### D. Promedio de duración de los casos penales

El MP indicó que no produce información sobre este aspecto. Por su parte, la Corte Suprema de Justicia estimó que, en 2022, el promedio de duración de los casos penales en el procedimiento ordinario del Código Penal vigente fue de 24 meses, mientras que en 2023 se redujo a 20 meses. Estos datos no incluyen el tiempo transcurrido desde que el caso ingresó al MP.

En tal sentido no existe una cifra oficial que analice la duración media de los procesos de justicia penal.

Ante este vacío y la trascendencia del transcurso del tiempo en la efectividad y calidad del acceso a la justicia, el estudio analizó un conjunto de 15 casos penales de violencia basada en género que las organizaciones socias de ASF Canadá asistieron judicialmente en el período 2016-2024.

**El promedio de duración fue de 1083 días desde la comisión de los hechos hasta la resolución del tribunal de primera instancia, un total de 35 meses.**



# Análisis del desempeño del MP en fenómenos criminales específicos

## → Violencias basadas en género

En primer lugar, se analizará respecto de las violencias basadas en género, en particular de las muertes violentas de mujeres, casos de violencia de género vinculados al crimen organizado y violencia sexual.

### Indicadores de desempeño en muertes violentas de mujeres (homicidio, asesinato, parricidio y femicidio)

En el marco de este informe, se analizarán las MVMYF ocurridas durante el 2022 y 2023. En el caso de las muertes violentas de mujeres no se utiliza la tasa de eficacia político criminal por ser delitos donde las conciliaciones y las suspensiones del proceso a prueba no son permitidas por el Código Procesal Penal.

La tasa de condenas se calcula a partir de las condenas en juicio oral y juicios abreviados sobre el total de casos ingresados al MP. No fueron enviados datos sobre cantidad de casos finalizados con estricta conformidad.

Muertes violentas de mujeres						
	2022			2023		
Tipo de crimen	Índice de judicialización	Tasa de condenas	Promedio de duración de casos	Índice de judicialización	Tasa de condenas	Promedio de duración de casos
Homicidio	3.5%	11.4% <sup>6</sup>	S/D	5.5%	12.3% <sup>7</sup>	S/D
Asesinato	81.25%	59.4%	S/D	65.8%	52.6%	S/D
Parricidio	188.9%	66.7%	S/D	25%	66.7%	S/D
Femicidio	88.2%	23.5%	S/D	90.5%	38.1%	S/D
Magnicidio	0%	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Total	15.8%	16.2%	S/D	16.9%	19.5%	S/D

Fuente: elaboración propia.

6 La tasa de condena es mayor a la de judicialización ya que se resolvieron casos de años anteriores.

7 La tasa de condena es mayor a la de judicialización ya que se resolvieron casos de años anteriores.

A nivel global, el índice de judicialización de MVMYF es inferior a la media nacional, siendo un 1.45% más bajo en 2022; mientras que la tasa de condenas es de 15,8%. **En 2022, estadísticamente de cada 100 MVMYF se judicializaron 16 casos y se condenaron 16.**

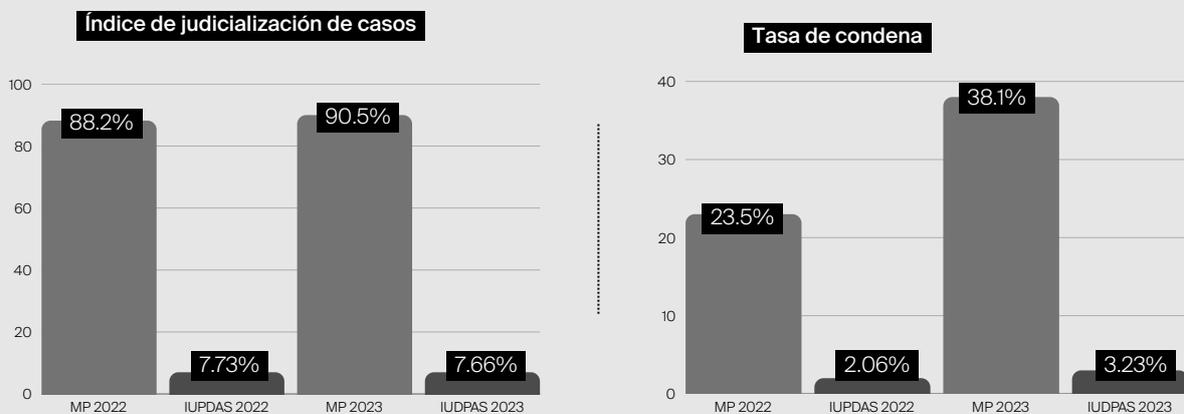
En 2023, la tasa de judicialización fue del 16,9% representando un 3,29% menor que la media a nivel nacional; y la tasa de condenas fue del 19,5%. Este aumento de la tasa de condena se debe a una disminución en la cantidad de ingresos de casos ya que en términos nominales, **en los dos años se obtuvieron exactamente 74 condenas en juicio oral y juicio abreviado.**

En términos comparativos, en 2022, a nivel nacional, la tasa de judicialización de homicidios fue del 25%, mientras que la tasa de condena alcanzó el 13%, según datos elaborados por ASJ<sup>8</sup>.

### → Femicidios: la falta de tipificación como un obstáculo en el acceso a justicia para las mujeres

Los resultados de estos índices no reflejan la realidad denunciada por las organizaciones de la sociedad civil. Uno de los principales problemas es la falta de tipificación de las MVMYF como femicidios. Mientras que el MP reportó 17 y 21 femicidios para 2022 y 2023, el Observatorio Nacional de la Violencia informó 194 y 248<sup>9</sup>. Por lo tanto, esos índices sobre femicidios sólo representan alrededor de un 9% del universo de casos. El 91% restante está subsumido en los delitos de homicidios, asesinatos y parricidios.

Es por ello, que ante esta situación de femicidios encubiertos bajo otras categorías legales, el índice de judicialización de casos y la tasa de condenas se realizará a partir de la cantidad de femicidios identificados por el IUDPAS y no a partir de los ingresos denunciados por el MP.



Fuente: elaboración propia.

Según estos resultados, **8 de cada 100 femicidios** se judicializaron con esa tipificación y **solo entre 2 o 3 obtuvieron una condena.**

<sup>8</sup> De los 3,441 homicidios en 2022, un total de 859 casos ingresaron al sistema judicial, representando un índice de judicialización de 25%. Además, hubo 434 sentencias condenatorias lo que representa un índice de impunidad del 87%. Fuente: Boletín Estado de País 2022 de Asociación para una Sociedad más Justa.

<sup>9</sup> De las 308 MVMYF reportadas por el IUDPAS para 2022, 194 fueron clasificadas como femicidios (63%), 72 como homicidios (23,4%) y 42 no fueron posible de determinar por información insuficiente (42). En 2023, 288 femicidios (60,3%), 128 homicidios (31,1%) y 35 casos sin determinar.

## → Violencia sexual<sup>10</sup>

Esta es una dimensión bastante amplia que no permite diferenciar los diferentes tipos de gravedad y especificidad en cada uno de ellos. En este informe, se analizarán únicamente los delitos de “violación y violación especial” (consumados y en grado de tentativa) y el delito “otras agresiones sexuales”<sup>11</sup>.

### Violación y violación especial

Para los años 2022 y 2023, el índice de judicialización de casos de violación y violación especial se encuentra en la media nacional cercana al 20%. Por otro lado, la tasa de eficacia se encuentra levemente por encima de la media nacional en ambos años.

Violación y violación especial			
Delito de violación y violación especial	Índice de judicialización	Tasa de eficacia político criminal	Promedio de duración de casos
2022	19.25%	9.89%	S/D
2023	21.17%	13.80%	S/D

Fuente: elaboración propia.

### Otras agresiones sexuales

Delitos de otras agresiones sexuales			
Año	Índice de judicialización	Tasa de eficacia político criminal	Promedio de duración de casos
2022	27.78%	8.04%	S/D
2023	22.25%	13.85%	S/D

Fuente: elaboración propia.

<sup>10</sup> Los datos utilizados en esta dimensión son de todos los casos de violencia sexual sin distinción de identidad de género, es decir, no contempla únicamente delitos cometidos a mujeres y niñas.

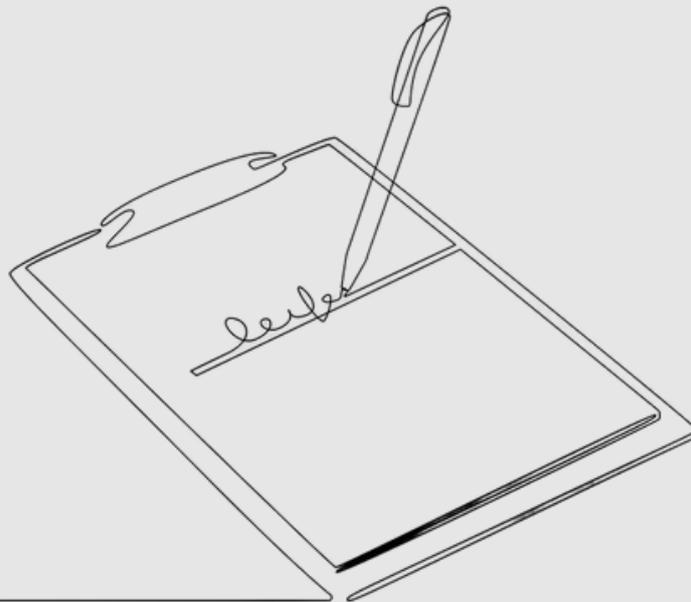
<sup>11</sup> El delito de violación concentra el 63% y 61% de los casos de delitos sexuales para los años 2022 y 2023 respectivamente; y el delito “otras agresiones sexuales” ocupa el 26% y 28% correspondientes a los mismos años.

→ **Fenómenos criminales analizados donde no hay información disponible:**

- Violencias de género vinculadas al crimen organizado
- Delitos de odio en perjuicio de la comunidad LGBTI
- Casos de corrupción de altos funcionarios públicos

→ **Fenómenos criminales analizados donde se pudo obtener información parcial:**

- Trata de personas
- Casos de corrupción de funcionarios públicos



## Conclusiones

---

La eficacia del Ministerio Público es crucial para la vigencia de la democracia. Las fiscalías cumplen un rol central en la gestión de la conflictividad social y en la representación de los intereses victimizados. La falta de respuesta a los conflictos más graves de la sociedad erosiona la confianza en el sistema de justicia y garantiza la impunidad de las violaciones a los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, el monitoreo del desempeño de los Ministerios Públicos constituye una herramienta clave para visibilizar las responsabilidades de esta institución en relación a sus objetivos centrales en un Estado democrático: el control de la criminalidad y la tutela judicial de las víctimas. El monitoreo periódico colabora con la mejora de las decisiones político criminales del MP y permite la rendición de cuentas a la ciudadanía.

**Por el contrario, la falta de disponibilidad y accesibilidad de datos públicos consistentes sobre la gestión del Ministerio Público, como encontramos en Honduras, imposibilita el debate ciudadano sobre los resultados de las políticas de persecución penal y compromete el cumplimiento de obligaciones convencionales y legales en materia de transparencia y rendición de cuentas.**

El presente monitoreo independiente no pretende suplir la ausencia de datos estatales, sino al contrario, promover el debate ciudadano en torno al desempeño del Ministerio Público, y, a partir del mismo, incrementar la exigencia de rendición de cuentas en base a los datos generados. Estos, aunque parciales, aportan algunos elementos relevantes para la discusión sobre el nivel del cumplimiento de las funciones propias del MP y los desafíos que enfrenta, tanto en la consecución de resultados, como en los procesos de generación y sistematización de información.

### Eficacia del Ministerio Público

La eficacia del trabajo del MP emerge como punto clave para la discusión en el análisis de los resultados. El número de casos judicializados durante 2022 y 2023 oscila en torno a una cifra equivalente al 20% de los casos registrados del periodo. Más relevante aún, los resultados evidencian que de cada 100 casos penales que ingresaron al MP en 2022 y 2023 sólo entre 8 y 9 obtuvieron una respuesta con capacidad de incidir aunque sea mínimamente en el control de la criminalidad. Esta cifra, expresión global de la eficacia de la persecución penal, evidencia la limitada contribución del MP a la gestión del conflicto social en Honduras y podrían ser la motivación de los bajos niveles de confianza que las entrevistas con informantes claves y estudios sociológicos muestran.



## Violencia contra las mujeres y niñas

Las cifras puntuales relativas a algunas formas de violencia que generan particular impacto en los derechos de las mujeres y niñas, muestran niveles de eficacia similares o, aún menores que en la totalidad de los casos.

Las cifras de tasa de judicialización de muertes violentas de mujeres son inferiores a la media nacional de eficacia del MP. Igualmente, son sensiblemente menores (hasta 10 puntos porcentuales) que las relativas a los homicidios en general. Por el contrario, la tasa de condenas alcanzadas es 3 puntos porcentuales mayor en el caso de las mujeres.

- Tomando en consideración los datos del Observatorio Nacional de la Violencia, **de cada 100 casos de femicidios sólo 7 se judicializan bajo esa tipificación y solo entre 2 o 3 obtienen una respuesta con capacidad de incidir en el control de la criminalidad; y**
- Para los años 2022 y 2023, el índice de judicialización de casos de violación y violación especial es próximo al 20%, similar a la media del conjunto de la institución.

La única forma de violencia que se aparta de esta tendencia es la investigación de casos de otras formas de agresiones sexuales diferentes a la violación, donde el índice de judicialización de casos para 2022 se encuentra 10 puntos porcentuales por encima de la media nacional mientras que para el 2023 solo dos puntos porcentuales. Respecto de la tasa de eficacia político criminal en 2022 se encuentra en la media nacional y para 2023 hay un aumento de alrededor de 6 puntos porcentuales.

Estas cifras sugieren que el MP no ha otorgado una prioridad específica a la investigación y judicialización de las diferentes formas de violencia contra la mujer, en la cual la eficacia es menor a la del conjunto del trabajo de la institución y a la que alcanza la institución en términos generales en algunas formas de violencia particularmente graves, como la violencia letal.

Una expresión muy específica de esta falta de enfoque diferenciado a la respuesta de las violencias contras las mujeres, son las inconsistencias en la calificación de algunas formas de violencia o las debilidades en el registro de informaciones relevantes para el análisis. Así:



- El MP presenta desafíos en la tipificación de las muertes de mujeres como femicidios. Del total de casos relevados como femicidios por el Observatorio Nacional de la Violencia, el MP sólo tipificó como tales un 9%<sup>12</sup>. El 91% restante está subsumido en los delitos de homicidios, asesinatos y parricidios;
- A partir de la información remitida por el MP, de los 17 femicidios que detectó en el 2022, en el 94,12% de los casos no hay información respecto del vínculo entre víctima y agresor. En el 2023, esa cifra alcanza el 76,19% de los casos;
- El MP no identifica variables de violencia de género/violencia doméstica vinculados al crimen organizado a pesar de que, según el Observatorio de UNAH, el 40,7% de los femicidios cometidos en 2022, estuvieron vinculados con la delincuencia organizada; y en 2023, el porcentaje fue de 38,7%; y
- En materia de trata de personas, el Estado ha producido y divulgado a través de diferentes canales, incluyendo informes a organismos internacionales de derechos humanos, una pluralidad de datos. La dispersión de tales datos es tal, que resulta inviable poder realizar ningún análisis concluyente.

<sup>12</sup> De las 308 MVMYF reportadas por el IUDPAS para 2022, 194 fueron clasificadas como femicidios (63%), 72 como homicidios (23,4%) y 42 no fueron posible de determinar por información insuficiente (42). En 2023, 288 femicidios (60,3%), 128 homicidios (31,1%) y 35 casos sin determinar.

## Retos para el fortalecimiento institucional

Las omisiones y debilidades en el registro y monitoreo de la información de gestión del MP conllevan una limitación sistémica para la propia institución en el análisis de su trabajo y la determinación de sus prioridades. La falta de claridad sobre qué se considera un "caso penal ingresado" dificulta la identificación de la carga real de trabajo y evidencia la ausencia de una política de persecución penal estratégica con objetivos y criterios de prioridad claros. Además, la falta de un registro único de salidas con incidencia político-criminal para fenómenos criminales graves, como los analizados en este informe, denota un MP que no prioriza el impacto o los resultados de su persecución penal.

Estas debilidades, afectan igualmente la posibilidad de monitorear la respuesta estatal a otras formas de violencia con grave impacto en el disfrute de los derechos humanos, como la violencia contra las personas de la diversidad sexual o la corrupción.

Junto a la eficacia, otros factores tales como la eficiencia y el factor temporal resultan claves para la valoración de la idoneidad de la respuesta institucional a la demanda ciudadana. La falta de información sistemática impide elaborar conclusiones sólidas al respecto. No obstante ello, algunos elementos permiten identificar puntos para la reflexión futura:

- En cuanto a la eficiencia de la institución, en cada año, tomando como referencia un número de 868 y 854 fiscales- titulares y auxiliares-, cada fiscal obtuvo anualmente en promedio sólo 5 salidas con incidencia político criminal (condenas, suspensiones condicionales al proceso, conciliaciones). Si cada fiscal lograra obtener al menos una salida con incidencia político criminal por mes, la tasa de eficacia político criminal aumentaría a 17,27% y 16,82% para 2022 y 2023 respectivamente.
- Según el Tribunal Superior de Cuentas, el presupuesto del Ministerio Público fue de 2,660,611,175.17 lempiras en 2022<sup>13</sup> y de 2,246,683,987 lempiras en 2023<sup>14</sup>, lo que representa una reducción del 15%. A pesar de esta disminución, los niveles de eficacia operativa se mantuvieron prácticamente iguales en ambos años.
- El MP no produce información sobre la duración de los casos penales. Por su parte, la Corte Suprema de Justicia estima que, en el procedimiento ordinario del Código Penal, los casos tardaron en resolverse un promedio de 24 meses en 2022 y 20 meses en 2023. Sin embargo, esta estimación no incluye el tiempo que transcurre desde que el caso ingresó al MP.

De tal forma, los números indican que el MP no está gestionando adecuadamente sus recursos para incidir eficazmente en el control de la criminalidad o para responder a los intereses de las víctimas en un plazo razonable. La ausencia de información sobre el tiempo de duración de los casos evidencia aún más la desconexión entre fiscalías y víctimas.

Estos datos y el informe en su conjunto representan un llamado a la acción para fortalecer la transparencia, la planificación y la eficacia del Ministerio Público. La producción y publicación de información, la adopción de una cultura orientada a resultados y la colaboración con la sociedad civil son elementos clave para construir un sistema de justicia penal más justo y eficaz.



<sup>13</sup> Tribunal Superior de Cuentas (2023). Evaluación a la rendición de cuentas de la ejecución del gasto, practicada al Ministerio Público (MP) correspondiente al período fiscal 2022. <https://www.tsc.gob.hn/wp-content/uploads/70-2023-DFEP-MP.pdf> pág. 7

<sup>14</sup> Tribunal Superior de Cuentas (2024). Evaluación a la rendición de cuentas de la ejecución del gasto, practicada al Ministerio Público (MP) correspondiente al período fiscal 2023. <https://www.tsc.gob.hn/wp-content/uploads/63-2024-DFEP-MP.pdf> pág. 7